



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2024

ACTA CFP N° 3/2024

A los 9 días del mes de mayo de 2024, siendo las 12:45 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Martín Fernández y Dr. Ariel Leandro Pzemiarower, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DEL INTERIOR (MI), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Pedro Andrés Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Ricardo Ancell Patterson, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Karina Fernández.

También se encuentran presentes la Representante Suplente del MRECIyC, Dra. Érica Lucero, los Representantes suplentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Carlos Cantú y Sr. Diego Marzioni, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema **FO.NA.PE.**

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y NO-2024-47750638-APN-SSRAYP#MEC (9/5/24) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 03/05/24.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 3/05/24 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$2.391.160.408,96 de los cuales \$147.633.677,78, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/19).

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2024

50% de recursos no coparticipables (\$ 1.121.763.365,59):

Autoridad de Aplicación	\$ 246.787.365,59
Inidep	\$ 291.660.000,00
Patrullaje y Control	\$ 291.660.000,00
CFP	\$ 246.786.000,00
Capacitación	\$ 44.870.000,00

50% de recursos coparticipables (\$ 1.121.763.365,59):

Provincia de Buenos Aires	\$ 186.960.560,93
Provincia de Río Negro	\$ 186.960.560,93
Provincia de Chubut	\$ 186.960.560,93
Provincia de Santa Cruz	\$ 186.960.560,93
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 186.960.560,93
Nación	\$ 186.960.560,93

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 246.787.365,59 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad. En tal sentido el Representante de la Autoridad de Aplicación solicita que de ese monto se transfieran \$ 6.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argentinata-CFP N°4/2012, Componente 2.

2) Los \$ 291.660.000,00 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

3) De los \$ 291.660.000,00 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$ 145.830.000 a la Armada Argentina y \$ 145.830.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2024

4) De los \$ 246.786.000,00 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 226.786.000,000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 1/10 y \$ 20.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 4/12, componente 1.

5) Los \$ 44.870.000,00 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 1/10.

6) Los \$ 186.960.560,93 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 03/05/24 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP.

7) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$186.960.560,93, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2024.

8) A la Nación deberá transferirse \$186.960.560,93 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$ 147.633.677,78 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

Asimismo se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que asegure la disponibilidad de las cuotas de caja para efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días 15 y 16 de mayo próximos en su sede.